

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Sindicato Local Mixto de Campello», en avenida Calvo Sotelo, número 2, de Campello (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Sindicato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; un Maestro nacional; dos Vocales de la Sección Económica del Sindicato Mixto; un Vocal de la Sección Social del Sindicato Mixto

Secretario: El designado en su día

«Centro Internacional de Educación», en calle Son Xigola, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Guillermo Estrellas Nadal

Secretario: Don Bernardo Monterrubio Balaguer

Tesorero: Don Antonio Serra Caldes

Vocales: Dos por la Entidad patrocinadora; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde de Pedáneo de la zona; dos padres de familia y un Maestro nacional del Patronato

«Congregación de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua», en la calle Padre Damián, número 34, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de la Congregación.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Madre Prefecta provincial de Estudios de la Congregación; una Directora del Patronato; una Maestra nacional del Patronato y dos representantes de los padres de familia.

En el apartado E) del artículo sexto quedará añadida la siguiente expresión, «con abono de la remuneración correspondiente».

«Institución Benéfica Sagrado Corazón», en la calle López Quinto, «Playas de San Andrés», de Málaga, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora general de la Institución.

Vicepresidente: La Directora local en Málaga.

Secretario: Una Maestra nacional del Patronato.

Tesorero: Don Ramón Ramos Martí

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco del Santo Ángel; don José María Troya Zarazua; don José Barrionuevo España; don Juan Vázquez Cano; don José Ortiz Díaz; don Jesús Marín Tejerizo; don Miguel Delgado Jiménez, y don Francisco García Mota.

«Colonia Infantil General Varela», de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército en Quintana del Puento (Palencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente: El Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército

Vicepresidente: El Director de la colonia infantil General Varela.

Secretario: El Capellán de la colonia.

Interventor: El Interventor de la colonia.

Tesorero: El Administrador de la colonia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Maestro Director del Patronato; la Superiora de la Orden Religiosa que atiende los servicios de la colonia; un padre de un alumno de las escuelas y un Maestro del Patronato.

«Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna» (Santa Cruz de Tenerife) de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Centro.

Secretario: El Maestro o Maestra de la escuela.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Asesor religioso del Instituto; un representante del Ayuntamiento; el Director del Colegio; un Maestro nacional, y un padre y una madre de familia con hijos en las escuelas.

«Patronato Municipal» en Manises (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Arcipreste; un Concejal Ponente de Enseñanza; el Secretario de la Corporación; un Director escolar de la localidad; la Delegada de la Sección Femenina; el Delegado de Juventudes; un padre y una madre con hijos en edad escolar, designados por la Corporación.

Este Consejo tendrá la facultad de proponer la creación de escuelas sometidas al mismo en los anejos y zonas suburbanas de la ciudad, salvo las de Educación Especial y de período obligatorio de la enseñanza que podrá proponer en todo el ámbito reconocido

Segundo.—Los Consejos Escolares quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de septiembre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Guadix-Baza», en Guadix (Granada), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Secretario: El Delegado Episcopal de Enseñanza.

Vocales:

El Gobernador civil de la provincia, quien podrá delegar sus funciones.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria.

Dos Presidentes ejecutivos de las Comisiones Parroquiales de Enseñanza Primaria.

Dos Maestros nacionales del Patronato.

Un Director de Graduado del Patronato y dos padres de alumnos de las escuelas del Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mondoñedo-El Ferrol del Caudillo», en Mondoñedo (Lugo), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en las provincias de La Coruña y Lugo, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis o en su representación el Vicario general.

Vicepresidente: El Director del Secretariado de la Diócesis de Enseñanza.

Vocales:

Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Arcipreste Párroco de El Ferrol del Caudillo.

El Cura Párroco de Santiago y Mondoñedo y una Maestra nacional del Patronato.

«Patronato Diocesano de Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá», en la calle de la Pasa, número 3, de Madrid (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Madrid-Alcalá.

Vicepresidente: El Vicario general.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director escolar del Patronato.

Tres Maestros nacionales del Patronato.

Un representante masculino y otro femenino de la Asociación de Padres de Familia.

Un Secretario designado por el Patronato.

El Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria.

Un Asesor pedagógico y el Abad del Cabil de Párrocos de Madrid.

«Fundación Benéfica Patronato Padre Pulgar», en Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del «Patronato Padre Pulgar».

Vicepresidente: El del citado Patronato.

Secretario: El de dicho Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director Escolar.

Un Maestro nacional del Patronato.

El Asesor eclesiástico de la Entidad patrocinadora.

Un representante de la autoridad local; y

Dos padres o madres de alumnos.

«Hermandad de Labradores y Ganaderos», en Fuengirola (Málaga), en la avenida del Ejército, número 2, de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura del Ayuntamiento.

El Presidente de la Sección de Cultivadores Agrícolas de la Hermandad.

El Presidente de la Sección de Trabajadores Agrícolas de la Hermandad.

Dos padres de familia.

Contador: El de la Hermandad.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

«José Antonio», de la Jefatura Provincial del Movimiento de Murcia, en Murcia (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe provincial del Movimiento.

Vicepresidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Delegado provincial de E. N. de Falange.

El Jefe del Frente de Juventudes.

La Delegada de la Sección Femenina.

Un Cura Párroco.

Un representante del Servicio Español del Magisterio.

El Subjefe provincial del Movimiento; y

El Alcalde Delegado de distrito de la barriada.

Un Director del Patronato; y

Un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Ayuntamiento.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria del Arzobispado de Oviedo», en el Palacio Episcopal de Oviedo, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo.

Vicepresidente: El Vicario Episcopal de Enseñanza.

Secretario: Un Maestro nacional.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Párroco o Director de la Institución donde funcionan Escuelas del Patronato.

Un Director Escolar.

Un Maestro nacional; y

Dos padres de familia.

«Ave Maria» —Real Compañía Asturiana de Minas—, en Arnao, del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Director de la Dependencia de Asturias de la Real Compañía Asturiana de Minas.

Vicepresidente: El Jefe de Personal de la citada dependencia.

Vocales:

El Cura Párroco de San Martín de Laspra.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Maestro nacional del Patronato; y

Un Jefe administrativo de la Real Compañía Asturiana de Minas, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alava

Capital:

«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Fray Francisco, número 1, a cargo de Hermanos del Sagrado Corazón.

«Colegio Santa María de las Nieves», establecido en la calle Nieves Cano, número 39, por la excelentísima Diputación Foral.

«Academia Relloso», establecida en la calle San Antonio, número 22, bajo, por don Marcelino Relloso Ortega.

Provincia de Barcelona

Capital:

«Colegio Ciudad Meridiana», establecido en la calle Agudas, número 124 —Ciudad Meridiana—, Torre Baró, por don Rafael Gómez Díaz.

«Academia la Palestra», establecida en la calle Arnaldo de Oms, números 27-29, por don Jorge Eurich Torrents.

«Institución Escolar Gispert», establecida en la calle Campo Arriaza, número 71, por doña Rosa y don Matias Gispert y Ginestá.

«Colegio Preparatorio San Ignacio», establecido en la calle Doctor Amigant, números 28-32 (Sarría), a cargo de los Religiosos de la Compañía de Jesús.

«Colegio Gimnasio San Francisco Javier», establecido en el paseo de Fabra y Puig, número 395, y calle Canigó, número 4, por don Andrés Manero Hernández.

«English Academy Santa Claus», establecido en la calle Iradier, número 23, torre, por doña April Shanly Simmonds.

«Institución Annia», establecida en la calle Juan de Garay, números 1-3, por doña Ana María Crusells Truño.

«Parvulario San Odón», establecido en el paseo Manuel Girona, número 23, por R. P. José Martorell Vallbé, Párroco de San Odón.

«Colegio Santa Fe», establecido en la avenida Meridiana, número 329, por doña Dolores Ruvira Fusté.

«Academia Sauri», establecida en la calle Telégrafo, números 99-101, por don Pedro Sauri Isern.

«Colegio Academia Favencia», establecido en la calle Via Favencia, número 462, por doña María García Picó.

«Institución Paidós», establecida en la avenida Virgen de Montserrat, número 230, por don Juan José Ferrer de Juan.

Hospitalet de Llobregat: «Colegio Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle José Prats, número 14, por doña Mercedes Ventura Ferriz.

San Adrián de Besós: «Colegio Virgen del Carmen», establecido en la calle del Carmen, número 171, por doña María del Carmen Otero Vázquez.